

ACTA NÚM.: UAF-DAF-2024-173 DE INICIO DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA POR DEBAJO DEL UMBRAL LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y SUMINISTROS DE MATERIALES GRÁFICOS. REFERENCIA NÚM. UAF-DAF-CD-2024-0044

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, del martes doce (12) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), el señor **Carlos Castellanos**, Director Administrativo Financiero, actuando de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23 y la Resolución Núm. UAF-RS-010-2022, de fecha siete (7) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), mediante la cual la Máxima Autoridad Ejecutiva delega sobre el Director de la Dirección Administrativa Financiera de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), la facultad de aprobar, firmar y procesar las solicitudes de Compras Por Debajo Del Umbral y Compras Menores, ha decidido lo siguiente:

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 emitido mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución PNP-01-2024, de fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), que establece los umbrales para los distintos procedimientos, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución núm. PNP-02-2023, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023), que aprueba los Manuales Generales de procedimientos de selección ordinarios y de excepción de contratación pública, el pliego de condiciones estándar para procedimientos de excepción por selección competitiva y ficha para solicitud de propuesta para los procedimientos de excepción mediante contratación directa.

VISTA: La Resolución Núm. UAF-RS-010-2022, de fecha siete (7) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Selección Ordinarios, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Formulario de Requisición de Compras y Contrataciones realizado por la División de Servicios Generales la Unidad De Análisis Financiero y validado por el Director Administrativo Financiero, en fecha ocho (08) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: Los Estudios Previos, de fecha ocho (08) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTAS: Las Especificaciones Técnicas para la **Contratación de Servicios de Producción y Suministros de Materiales Gráficos**, de fecha ocho (08) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

cell

VISTA: La Solicitud de Compras núm. 90, emitida por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Unidad De Análisis Financiero (UAF), de fecha once (11) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El Banco de Peritos de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

CONSIDERANDO: Que el artículo 45 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, indica:

Para la adquisición de bienes y servicios por montos inferiores al umbral actualizado anualmente, de acuerdo con lo establecido en la ley, la Dirección General de Contrataciones Públicas establecerá un procedimiento simple para agilizar su trámite, al tiempo de garantizar la transparencia y eficiencia de las mismas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 38, numeral 2, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, indica:

(...) 2. Para el procedimiento de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 del Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), establece:

"(...) Los órganos y entes públicos sujetos a las instrucciones contenidas en este decreto no iniciarán procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, ni de transferencias al sector privado, sin contar con el "Certificado de apropiación presupuestaria" donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto."

CONSIDERANDO: Que El Director Administrativo Financiero validó en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) que la Unidad de Análisis Financiero (UAF) cuenta con balance suficiente para el presente procedimiento de compras.

CONSIDERANDO: Que el certificado de Apropiación Presupuestaria es generado a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) desde el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, una vez se inicia la convocatoria del presente procedimiento.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), emitió la solicitud de compra o contratación de fecha once (11) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) para el **Contratación de Servicios de Produccion y Suministros de Materiales Gráficos.**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Resolución núm. UAF-RS-010-2022, de fecha siete (07) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), la Máxima Autoridad Ejecutiva delega sobre el Director de la Dirección Administrativa y Financiera de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), la facultad de aprobar, firmar y procesar las solicitudes de Compras Directas y Compras Menores.

CONSIDERANDO: Que según Resolución PNP-01-2024, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024), y establece que toda compra o contratación de bienes o servicios que comprenda un monto menor a doscientos treinta y cuatro mil novecientos ocho pesos dominicanos con ochenta y seis centavos (RD\$234,908.86), deberá realizarse mediante **Compra por Debajo del Umbral Mínimo**.

CONSIDERANDO: Que es obligación de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), garantizar que las compras y contrataciones de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se adoptan las resoluciones siguientes:

RESUELVE:


RESOLUCIÓN NÚMERO UNO (1): APROBAR el procedimiento de Compras por Debajo Del Umbral Mínimo para el **Contratación de Servicios de Producción y Suministros de Materiales Gráficos**, expediente núm. **UAF-DAF-CD-2024-0044**.

RESOLUCIÓN NÚMERO DOS (2): AUTORIZAR a la División de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), para dar inicio al procedimiento de Compra por Debajo del Umbral Mínimo para el **Contratación de Servicios de Producción y Suministros de Materiales Gráficos**. Referencia expediente núm. **UAF-DAF-CD-2024-0044**, con irrestricto apego a lo establecido en la Constitución de la República Dominicana, la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones, las Resoluciones de Políticas emitidas por el Órgano Rector, y demás normativas vigentes que rigen la materia.

RESOLUCIÓN NÚMERO TRES (3): DESIGNAR a Janna Corletto, Encargada del Departamento de Comunicaciones, Emely Santana, Diseñadora Gráfica y Raymond Morla, Diseñador Gráfico, como peritos para la evaluación de propuestas técnicas y económicas a ser presentadas en el marco del procedimiento de Compra por Debajo del Umbral Mínimo para el **Contratación de Servicios de Producción y Suministros de Materiales Gráficos**. Referencia expediente núm. **UAF-DAF-CD-2024-0044**.

RESOLUCIÓN NÚMERO CUATRO (4): ORDENAR a la División de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), la publicación de la presente Acta, la Solicitud de Compras, los Pliegos y/o Términos de Referencia del presente procedimiento en la web de la Unidad De Análisis Financiero www.uaf.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, <https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/STS/DGCP/Login.aspx>.

Concluida esta resolución se levanta la presente acta, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de fecha doce (12) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).


Carlos Castellanos
Director Administrativo Financiero

